GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5084 -MS-2025

SAN JUAN, 16 OCT 2025

VISTO:
El Expediente - GC Nº 800-003397-2025, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que, por el mencionado expediente se solicita la impresión de Libretas Sanitarias Materno Infantil destinados a los Centros de Salud de la Provincia, solicitado por Dirección Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, por Resolución Nº4222-MS-2025, se aprueba la tramitación de la Compulsa Abreviada N° 21/25 especificaciones técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares - Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A; el Decreto Reglamentario 0004-2020, 0006-2020, 0005-2024 y Decreto 2149-MHF-2022.
Que el detalle de los renglones y los proveedores adjudicados por la presente norma legal, surgen del informe emitido, de manera oportuna, por la Comisión Técnica de Adjudicación.
Que se ha dado intervención al Departamento Contable, a Asesoría Letrada de este Ministerio, a la oficina de Servicios Administrativo Financieros y a la Dirección de Coordinación Administrativa.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la adjudicación y el gasto correspondientes a la Compulsa Abreviada N° 21/25, destinado a la impresión de Libretas Sanitarias Materno Infantil destinados a los Centros de Salud de la Provincia, solicitado por Dirección Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud; por la suma de pesos: trece millones novecientos mil con 00/100 ctvs. ($ 13.900.000,00), a favor de la firma:

MADERO SA - CUIT N°30-71135449-9

R.	Partida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	3.5.03	5000	LIBRETA SANITARIA MATERNO INFANTIL DE 96 PÁGINAS EN PAPEL OBRA DE 120GRS, DOBLE FAZ, IMPRESIÓN A COLOR, TAMAÑO 29,2CM X 20,5CM TAPA Y CONTRA TAPA IMPRESA EN PAPEL ILUSTRACIÓN 220GRS. ACABADO BARNIZ, ENCUADERNACIÓN ENGOMADA.	$ 2.780,00	$ 13.900.000,00

TOTAL **$ 13.900.000,00**

Domicilio Especial: Castelli 2 sur N°2, Capital - San Juan. Tel: 264-5855355.
Mail: vanesabarraza6@gmail.com

ARTÍCULO 2º.- Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.025, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 03, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.

-3.5.03: Imprenta, publicaciones y reproducciones	$ 13.900.000,00.-
-TOTAL	**$ 13.900.000,00.-**

ARTÍCULO 3º.- El plazo de entrega es de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de orden de entrega definitiva.

ARTÍCULO 4º.- Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

F.C.

Dr. ANÍBAL CARLOS DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en el Ministerio de Salud
San Juan.....

DIRECCIÓN GENERAL
DEPTO. DESPACHO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD